Acostal

79

Asuncion, Abril 12 de 1890.

Vista la nota pasada por el Superior T. de Justicia, fecha 28 del mes ppdo, haciendo presente que los Señores Don Pedro P. Caballero y don Don Indalecio Aquino, como representantes del Ministerio Público, hánse inhibidos de entender en el juicio seguido entre Don Luis Patri y Don Juan Navarro, sobre disolucion de sociedad y rendicion de cuentas, y por lo tanto, pedia el nombramiento de un Fiscal ad hoc que deba entenderse en él;

El Presidente de la República

Decreta:

Art.º 1.º — Nómbrase á Don Pedro N. Ocaris, Fiscal ad hoc para entender en el juicio seguido entre los Señores Luis Patri y Juan Navarro.

Art.º 2.º — Comuníquese á quienes

suspenda, publíquese
é insértese en el Registro
Oficial. —

Escudero